

000000012



**CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE HACE LA COMPAÑIA PROVEEDORA DE TEJIDOS MANUFACTURADOS COMPAÑIA LIMITADA.**

**CUANTIA: US\$320.00**

En la Ciudad de Guayaquil, Cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy Martes Veintiseis de Junio del Dos Mil Uno, ante mí: **ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES**, Notario Vigésimo Noveno del Cantón, comparece el señor **RAFAEL ALEJANDRO SARMIENTO**, en calidad de **GERENTE** y representante legal de la compañía **PROVEEDORA DE TEJIDOS MANUFACTURADOS COMPAÑIA LIMITADA**, y además por estar debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios de la Compañía celebrada el Catorce de Junio del Dos Mil Uno, según lo justifica con los documentos que se agregan como habilitantes a ésta escritura y manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, comerciante, portador de su cédula de identidad, con domicilio en ésta ciudad, a quién personalmente conozco de lo que doy fe.- Bien instruido en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por los derechos que representa en su calidad ya enunciada y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que es de su deseo elevar a Escritura Pública, el contenido de la presente Minuta, cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO**



H

Sírvase insertar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una de la cual conste la **CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de una compañía de Responsabilidad Limitada, que se otorga de conformidad con las cláusulas siguientes:

**PRIMERA.- COMPARECIENTE:-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor **RAFAEL ALEJANDRO SARMIENTO**, en calidad de Gerente y representante legal de la compañía **PROVEEDORA DE TEJIDOS MANUFACTURADOS COMPAÑÍA LIMITADA**, y además por estar debidamente autorizado por la Junta General Universal de ~~Socios~~ de la compañía celebrada el Catorce de Junio del dos mil uno.- **SEGUNDA:- ANTECEDENTES:-** a) En la Ciudad de Guayaquil, el ocho de Abril de mil novecientos setenta y cinco, ante el doctor Carlos Quiñonez Velásquez, Notario Primero de éste Cantón, se constituyó una compañía de Responsabilidad Limitada denominada **PROVEEDORES DE TEJIDOS MANUFACTURADOS COMPAÑÍA LIMITADA**, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil el Doce de Mayo de mil novecientos setenta y cinco, con un capital social de **CINCUENTA MIL SUCRES**, ~~dividido~~ en cincuenta Participaciones sociales de un mil sucres cada una.- b) Mediante escritura pública celebrada el veintiuno de Mayo de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario Primero de éste Cantón, la compañía **PROVEEDORES DE TEJIDOS MANUFACTURADOS COMPAÑÍA LIMITADA**, aumentó su capital social a la suma de **CIEN MIL SUCRES**, y reformó su Estatuto Social, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil, el dieciocho de Octubre de mil novecientos setenta y nueve.- c) Mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Carlos Quiñonez Velásquez, Notario Primero del Cantón, el once de diciembre de mil novecientos noventa, la compañía **PROVEEDORES DE TEJIDOS**

000000003

I

MANUFACTURADOS COMPAÑIA LIMITADA., se reactivó, aumentó su capital social a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en DOS Mil Participaciones sociales de un mil sucres cada una y reformó su Estatuto Social, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil, el veinticinco de Marzo de mil novecientos noventa y uno.- **TERCERA:**

**CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA**

**DEL ESTATUTO SOCIAL.-** La Junta General Universal de Socios

celebrada el catorce de Junio del dos mil uno , acordó: a) Convertir el Capital social de la compañía, de sucres a dolares de los Estados Unidos de América, que es de DOS MILLONES DE SUCRES, a OCHENTA DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en Dos mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una; b) Aumentar el Capital social de la compañía a CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, es decir se suscriben Ocho Mil nuevas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una;

c) Reformar el Estatuto Social en sus Artículos Quinto, que trata del Capital Social .- **CUARTA: DECLARACION:-** El otorgante señor

RAFAEL ALEJANDRO SARMIENTO, en calidad de Gerente y representante legal de **PROVEEDORES DE TEJIDOS**

**MANUFACTURADOS COMPAÑIA LIMITADA.,** cumpliendo con la

resolución de la Junta General Universal de Socios del Catorce de Junio del dos mil uno, declara: Uno) Que el capital social de la compañía se convierte de sucres a dolares de los Estados Unidos de América, de tal manera que, siendo actualmente el capital social de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil participaciones sociales de un mil sucres cada una, por efecto de la presente conversión, el capital social es de OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en Dos mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una.



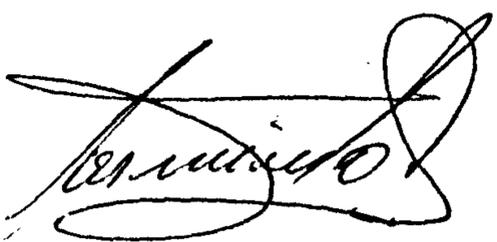
H

cada una. De esta forma el elenco de socios de la compañía no tiene cambio alguno por efectos de la simple conversión de los valores del capital social de sucres a dolares de los Estados Unidos de América. Dos) Que se aumenta el capital social en la suma de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en Ocho Mil nuevas participaciones sociales de Cuatro centavos de dólar cada una, las que han sido pagadas en su totalidad en dinero efectivo por el socio declarante, con lo cual el nuevo capital social sera de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en diez mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una; Tres) Que en concordancia con los actos societarios resueltos por la Junta General, se reforma el ARTICULO QUINTO del Estatuto Social que trata DEL CAPITAL SOCIAL, el mismo que dirá: DEL CAPITAL SUSCRITO.- El Capital social suscrito de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en Diez Mil Participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una. Los certificados de participaciones estarán suscritos por el Presidente de la compañía.- **QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA:- RAFAEL ALEJANDRO SARMIENTO**, en mi calidad de Gerente y representante legal de **PROVEEDORA DE TEJIDOS MANUFACTURADOS COMPAÑÍA LIMITADA**, declara bajo gravedad de juramento que el pago correspondiente a la suscripción de las Ocho Mil nuevas Participaciones sociales de Cuatro centavos de dólar cada una, se realizó de parte del Socio declarante de la compañía, por lo que el capital social se encuentra debidamente integrado en la forma que se expresa en el acta de la Junta General que aprobó éste aumento y debidamente contabilizado en los libros de la compañía.- Además declaro que el capital suscrito y pagado de la compañía, es de nacionalidad

I

00000007

ecuatoriana.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y eficacia de este instrumento.- (Firmado) Doctor Jorge Freire Egüez, Registro número Novecientos Dos.- Hasta aquí la Minuta que el compareciente la aprueba y Yo el Notario la elevo a Escritura Pública para que surta sus efectos legales consiguientes.- Leída que le fue al compareciente esta escritura íntegramente por mí el Notario, dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-



p. **PROVEEDORA DE TEJIDOS MANUFACTURADOS**  
**COMPANÍA LIMITADA**  
 R.U.C. No. 0990228795001  
**SR. RAFAEL ALEJANDRO SARMIENTO (GERENTE )**  
 Céd. de Ident. no. 09-03238459  
 Cert. de Vot. no. Exento

*Ab. Francisco J. Coronel Flores*  
**NOTARIO VIGESIMO NOVENO**



Se otorgó ante mí en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de Julio del Dos Mil Uno.- EL NOTARIO.-

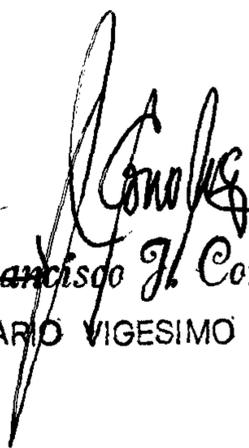
*Ab. Francisco J. Coronel Flores*  
**NOTARIO VIGESIMO NOVENO**



I

**NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.-**  
**RAZON.-** Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la Escritura Pública del Veintiseis de Junio del Dos Mil Uno, tomé nota de la Resolución número CERO UNO-G-II- CERO CERO UNO CERO SIETE CERO CINCO, emitida por el Abogado Victor Anchundia Places, Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el Veintitres de Noviembre del dos mil uno; por lo que se aprueba: a) La conversión del capital de la Compañía **PROVEEDORA DE TEJIDOS MANUFACTURADOS COMPAÑÍA LIMITADA**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) El aumento del capital social por **TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en OCHO MIL participaciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; y, c) La reforma del estatuto constante en la referida escritura.-  
Doy fé.-

Guayaquil, Enero 8 del Dos Mil Dos.-

  
*Ab. Francisco J. Coronel Flores*  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO





Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

000000009

±

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 01-G-IJ-0010705, dictada por el DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el 23 de Noviembre del 2.001, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la **Conversión del Capital** de la compañía **PROVEEDORA DE TEJIDOS MANUFACTURADOS COMPAÑIA LIMITADA; Aumento del Capital ; y, Reforma del Estatuto**, de fojas 12.371 a 12.383 Número 2.302 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.566 del Repertorio.- 2.-Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.-Certifico: que se efectuaron tres anotaciones del contenido de la presente escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta y uno de Enero del dos mil dos.

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE No.59551  
LEGAL: M. ALCIVAR  
AMANUENSE: M- RODRIGUEZ  
COMPUTO: A. CORONEL  
ANOTACION:MCdR.  
RAZON:MCdR. *MB.*

